



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)
Ref.: 110014003 052 2017 00906 00

Atendiendo a que el Centro de Conciliación y Amigable Composición - Asemgas LP permaneció silente, frente al requerimiento que se le hizo a través del oficio N°022-0822 del 30 de marzo de 2022 y que por secretaría no se elaboró el segundo requerimiento en los términos del auto del 22 de julio de 2022, el despacho ordena que se le oficie nuevamente para que en el plazo de los quince (15) días siguientes a recibir la comunicación, informe sobre el cumplimiento de Fredy Alexander Muñoz Castañeda al acuerdo de pago del 11 de febrero de 2019.

Lo anterior, porque los artículos 555 y 560 del C.G.P. precisan que una vez celebrado el acuerdo los procesos de ejecución promovidos por los acreedores continuarán suspendidos, hasta tanto se verifique cumplimiento o incumplimiento de la convención, y en que evidenciada una falta a los compromisos del deudor deberá citarse a audiencia, a fin de revisar y estudiar por una sola vez la reforma de las obligaciones adquiridas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR
JUEZ

Firmado Por:
Rafael Jaime Muñoz Betancur
Juez
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a0d211087d9756b23ec6db5f9b662da3366400bb6d8f26d506dbc5f37f2924c**

Documento generado en 27/01/2023 03:44:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>